

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Cajay del día 23 del mes de agosto del dos Mil Veinticuatro, siendo las 09:00 horas, en la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajay, ubicado en Av. Pedro Aguirre S/N Cajay, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°180 – 2024/MDC-GM - de fecha 30 de Julio del 2024, para conducir el presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ LUIS ANGEL CARRILLO FABIAN DNI: 44724511 Presidente Titular
- ✓ WILDER JHON RAMIREZ CASTILLO DNI: 47021435 Primer Miembro Titular
- ✓ EVELIN FABIOLA PAJUELO ROMERO DNI: 72848978 Segundo Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, tiene por objeto la **CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR RIMA RIMA DEL CASERÍO DE SHARCO, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2619931**, con el valor Referencial es de **S/ 1,363,662.60 (Un Millon trescientos sesenta y tres con 60/100 soles)**, Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con él termino de referencia de acuerdo al capitulo III de la Base Integrada.

En este acto se procede a verificar a los postores con derecho a participación en el presente proceso, verificándose que han solicitado su registro dentro del plazo y cronograma establecido encontrándose a los siguientes participantes por **vía electrónica a través del SEACE**.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-08-04 18:55:12.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-08-19 23:00:52.0	Válido
	20227662108	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	2024-08-08 12:21:21.0	Válido
	20407968434	CORPORACION FB E.I.R.L.	2024-08-19 09:03:28.0	Válido
5	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-01 00:30:27.0	Válido
6	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-19 23:08:19.0	No válido
7	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-08-01 09:08:52.0	Válido
8	20534004932	ESPARZA S.A.C.	2024-08-19 20:06:18.0	Válido
9	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2024-08-03 12:49:16.0	Válido
10	20600932897	JEVAHU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-05 09:24:38.0	Válido
11	20605257306	CORPORACION YUNGAY HERMOSURA E.I.R.L.	2024-08-01 22:54:23.0	Válido
12	20608104641	KITA COCHA S.A.C.	2024-08-19 23:09:18.0	Válido
13	20609087171	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SALAS E.I.R.L.	2024-08-09 01:46:08.0	Válido

En la Presentación de la Oferta presentaron los siguientes postores vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que son los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Postores	Acciones
1	20407968434	CONSORCIO SHALOM	20/08/2024	18:34:13	20407968434	20/08/2024	19:38:52	Enviado	Valido		
2	20534004932	ESPARZA S.A.C.	20/08/2024	23:03:30	20534004932	20/08/2024	23:04:17	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 / 1

Acto Seguido los integrantes del comité de selección procederan a comprobar que los documentos de la oferta presentada por los postores corresponden al procedimiento de selección sean los solicitados en las Bases Integradas resultados que se detallan a continuación:

2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

DOCUMENTACIÓN		CONSORCIO SHALOM	ESPARZA S.A.C.
POSTORES			
PRESENTACION	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple	Si cumple

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple
	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Si cumple	Si cumple
	g) El precio de la oferta en SOLES	Si cumple	No cumple
	PRESENTACION FACULTATIVA		
PRESENTACION FACULTATIVA	a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		-
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Si presenta	Si presenta
	c) Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo N°08).	-	-
	SITUACION DEL POSTOR	ADMITIDO	No ADMITIDO

SUSTENTO DE NO ADMISION DE OFERTAS:

1. Postor: ESPARZA S.A.C.

No acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, donde existen partidas que no se encuentran conforme el presupuesto publicado el cual fue aprobado mediante acto resolutivo, por lo que podría ocasionar problemas en la etapa de presentación de documentos para firma de contrato y/o ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población; las que se detallan a continuación:

- Referido a la partida 01, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR **RIMA RIMA**, partida para la cual el postor oferta 01 CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR; es decir, que la descripción de la partida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.01.0, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a OFICINA Y ALMACEN, partida para la cual el postor oferta **OPICINA Y ALMACEN**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.02.01, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, partida para la cual el postor oferta **MOVLZACIONY DESMOVILIZACION DE EQUIPOS**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.03.01, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y **SALUD EN EL TRABAJO**, partida para la cual el postor oferta ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subtítulo 01.04, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a CAMPO DEPORTIVO CON SESPED NATURAL A=4569.44m² en el SUB TOTAL 609,737.35, partida para la cual el postor oferta CAMPO DEPORTIVO CON SESPED NATURAL A=4569.44m² en el SUB TOTAL 609,731.35; es decir, que la descripción del sub título ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.04.02.02.01, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a CAMA DE APOYO CON MATERIAL ZARANDEADO, partida para la cual el postor oferta CAMA DE APOYO CON **MATERAL ZARANDEADO**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



- Referido a la subpartida 01.04.02.03, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC UF S-20 D=8"**, partida para la cual el postor oferta **SUMINSTROE INST. TUBERIA PVC UF S-20 D=8"**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.04.02.04, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **SUMIDEROS**, partida para la cual el postor oferta **SUMDEROS**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.08.06, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **TABLERO SEGUNDARIOS CAJA METALICA**, partida para la cual el postor oferta **TABERO SEGUNDARIOS CAJA METALICA**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.04.06.03.02, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **TABLONES DE MADERA DE 2"x10"x10'**, partida para la cual el postor oferta **TABLONES DE MADERA DE 2"x10"x10"**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.10.03.04, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS MEDIANTE EO-RS AUTORIZADA POR EL MINAN**, partida para la cual el postor oferta **DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS MEDIANTE EO-RS AUTORIZADA POR**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.
- Referido a la subpartida 01.09.05.01, según el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, esta corresponde a **MUROS DE LADRILLO KK DE 18 HUECOS DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM**, partida para la cual el postor oferta **MUROS DE LADRILLO KK DE T8 HUECOS DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM**; es decir, que la descripción de la subpartida ofertada por el postor es diferente a lo establecido en el expediente técnico de la obra.

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: **"son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.**

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la omisión de información y ambigüedades, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe precisar, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Qué, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo, en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, se ha indicado claramente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal c) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección decide **NO ADMITIR LA OFERTA** del Postor **ESPARZA S.A.C.**.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO SHALOM
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple
	SITUACION DEL POSTOR	CALIFICA

FACTOR DE EVALUACION PRECIO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE (5%)	BONIFICACION COLINDANTE (10%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SHALOM	1,363,662.60	100.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	100	5.00	-	105.00	1

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_m = Precio de la oferta mas baja
 O_i = Precio i
 PMP = Puntaje maximo del precio

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en línea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la Buena Pro** en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado a: **CONSORCIO SHALOM**, Con su precio de la oferta la suma de **S/ 1,363,662.60 (un millón trescientos sesenta y tres con 60/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra, los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 12:15 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.



LUIS ANGEL CARRILLO FABIAN
Presidente Titular del Comité de Selección



WILDER JHON RAMIREZ CASTILLO
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



EVELIN FABIOLA PAJUELO ROMERO
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

COMITÉ DE SELECCIÓN